



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº. 000354 -2025/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 11 JUN 2025

### VISTOS:

El Memorando N° 242-2025/GOBIERNO REGIONAL-TUMBES-GR, de fecha 10 de junio del 2025; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los gobiernos regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el artículo 23 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, el Vicepresidente Regional - hoy Vice Gobernador(a), reemplaza al Presidente Regional - hoy (Gobernador Regional), entre otros casos, por ausencia temporal, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo.

Que, el Artículo 82 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que el encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal.

Que, mediante Memorando N° 242-2025/GOBIERNO REGIONAL-TUMBES-GR, de fecha 10 de junio del 2025, el Titular del Gobierno Regional Tumbes ha creído por conveniente encargar a la Vicegobernadora Regional, SRA. AVELINA DEL ROSARIO PALACIOS PALACIOS DE DE LAMA, las funciones de la Gobernación Regional, en razón a que el suscrito viajará a la Ciudad de Lima los días 11 y 12 de junio del año en curso, para participar en la MESA DE TRABAJO: “ENTRE PROINVERSION, MUNICIPALIDAD DE CORRALES – TUMBES Y GOBIERNO REGIONAL TUMBES”, en las Oficinas de PROINVERSIÓN – Lima – 2025. En tal sentido resulta oportuno la emisión de la presente resolución.

Por las consideraciones expuestas y contando con la visación de Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes.



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia Fiel del Original

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº.000354 -2025/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 11 JUN 2025

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR** las FUNCIONES del DESPACHO DEL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, a la SEÑORA AVELINA DEL ROSARIO PALACIOS PALACIOS DE DE LAMA – VICEGOBERNADORA REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, a partir de las 3:00 pm, del día 11 hasta el 12 de junio del 2025, en tanto dure la ausencia del Titular del Pliego, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la SRA. AVELINA DEL ROSARIO PALACIOS PALACIOS DE DE LAMA, así como a la Gerencia General Regional, Oficina de Recursos Humanos y a las demás Oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Ing. Segismundo Cruzes Ordinola  
GOBERNADOR REGIONAL